

ANEXO UNO

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA CENDIS"

PARTIDA PRESUPUESTAL	REQUISICIÓN DE COMPRA No.	ÁREA(S) REQUERENTE	IMPORTE MÍNIMO A EJERCER (IVA INCLUIDO)	IMPORTE MÁXIMO A EJERCER (IVA INCLUIDO)
2211 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"	016	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL (SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS)	\$1,350,000.00	\$ 13,500,000.00
SUBTOTAL GENERAL			\$1,350,000.00	\$ 13,500,000.00

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE ESTABLECE QUE LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA CENDIS", OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁ POR UN PRESUPUESTO **MÍNIMO DE \$ 1,350,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO.** Y MONTO **MÁXIMO DE \$ 13,500,000.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO,** EL INICIO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES SERÁ **A PARTIR DEL 13 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025,** POR LO QUE SE DARÁ POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO AL HABER AGOTADO EL MONTO MÁXIMO O AL TÉRMINO DEL PERÍODO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O LO QUE SUCEDA PRIMERO.

CATALOGO DE CONCEPTOS:

PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

1. JUSTIFICACIÓN.

Es evidente que el promover el desarrollo personal de los infantes a través de situaciones y oportunidades que le permitan ampliar y consolidar su estructura mental, lenguaje, psicomotricidad y afectividad, es esencial para la educación inicial, por ello el contribuir al conocimiento y el manejo de la interacción social de los infantes, estimulándolo para participar en acciones de integración y mejoramiento de la familia, la comunidad y la escuela, es tarea fundamental de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Aunado a lo anterior, el Órgano Político Administrativo debe proporcionar espacios apropiados y una alimentación balanceada y nutricionalmente adecuada a la edad y desarrollo físico de los infantes inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI).

1.2 OBJETIVO DEL SERVICIO.

Contribuir al desarrollo de los infantes inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil, mediante el otorgamiento de nutrición idónea que contribuya a preservar y mejorar su salud.

1.3 BENEFICIO SOCIAL.

Fomentar el desarrollo infantil temprano, ayuda a que los infantes tiendan a ser más exitosos en años escolares posteriores, son más competentes social y emocionalmente, y muestran un mayor desarrollo verbal e intelectual durante la primera infancia.

2. ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.

La Dirección de Desarrollo Social y Humano a través de la Subdirección de Servicios Educativos es el área que solicita el servicio y asume la supervisión del servicio hasta su conclusión.

3. SUSTENTO LEGAL.

Los artículos 3º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen que toda persona tiene derecho a recibir educación, garantizando la calidad en la educación obligatoria (educación preescolar, primaria, secundaria y media superior) de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa, entre otros, garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos; así como que el varón y la mujer son iguales ante la ley, protegiendo la organización y el desarrollo de la familia, teniendo toda persona derecho a la protección de la salud, así como, en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Siendo este principio guía para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

El artículo 3º y 4º de la Ley General de Educación, señalan que el Estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior.

En el artículo 6º de la Ley General de Desarrollo Social, establece que son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano; el artículo 8º señala que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Artículos 5º, 13 fracción VI, 15, y 19 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México que son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano.

En concordancia a los artículos señalados, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece que son atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de Cultura, Recreación y Educación, en su apartado I. Diseñar e instrumentar políticas públicas que promuevan la educación, entre otros.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y ESPECIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los bienes solicitados son alimentos suministrados por un proveedor de alimentos que entregue productos al precio del día de la realización del pedido verificable en alguna plataforma electrónica accesible al público en general, sin costos adicionales por manejo y entrega de los alimentos.

El proveedor deberá vender todo tipo de productos alimenticios con variedad de precios y marcas, tales como ingredientes, abarrotes, cárnicos, frutas, verduras, legumbres y otros insumos necesarios para la preparación de alimentos, conforme a las indicaciones de la Alcaldía por conducto de la Subdirección de Servicios Educativos de la Dirección de Desarrollo Social y Humano.

El proveedor de los alimentos deberá proporcionar la máxima transparencia en lo que respecta a los precios de sus productos, debiéndose reflejar en la plataforma los precios actualizados.

La cantidad de productos alimenticios comprados podrá variar en cada pedido.

El control y seguimiento, así como el envío y entrega de los alimentos deberá no deberá tener costo.

El licitante deberá entregar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en la que garantice que proporcionará al área solicitante el documento original de la póliza de seguro de responsabilidad civil, misma que deberá estar vigente hasta la conclusión de la vigencia del contrato abierto, que cubra los daños a terceros en caso de intoxicación masiva (masiva = 3 personas en adelante) durante el abastecimiento de productos alimenticios, los daños y los gastos que pudieren ocasionarse correrán a cargo de su empresa.

Dicha póliza deberá ser entregada por el licitante ganador, en la fecha de formalización del contrato abierto y será válida a partir de la vigencia del mismo.

El licitante deberá entregar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante o apoderado legal en papel membretado de la empresa, en la que indique que cuenta con la infraestructura necesaria para proporcionar de manera oportuna el abastecimiento de los productos alimenticios, objeto de esta licitación (manifestando el tipo de instalaciones y distribución de las mismas, equipos de medición y/o pesaje, número de vehículos equipados para la transportación de los alimentos perecederos con los que cuenta, etc.).

5. REQUISITOS DEL ABASTECIMIENTO

5.1 CALIDAD DE LOS ALIMENTOS.

Respecto a los productos de origen animal, el licitante deberá demostrar que los cárnicos que entregará a los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI), cuentan con certificado de tipo Inspección Federal (TIF), lo cual garantizará la calidad e higiene de los mismos. De igual forma, el proveedor, deberá entregar prueba fehaciente de que cuenta con el distintivo "H" correspondiente al programa de manejo higiénico de alimentos, presentado en copia de certificación TIF y el reconocimiento distintivo "H"; ambos documentos deberán ser válidos durante toda la vigencia del contrato.

El establecimiento tipo "Inspección Federal" (TIF) debe contar con al menos un médico veterinario asignado para efectos de inspección de los productos de origen animal que maneja, indicando los datos del médico asignado con nombre y fotocopia de su cédula profesional, incluyéndose en la propuesta técnica.

El licitante deberá presentar la manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que cuenta con el aviso de funcionamiento del establecimiento que emite la Secretaría de Salud a su nombre o razón social, donde indique la actividad comercial preponderante, misma que corresponda a los bienes objeto de la presente.

5.2 TABLA DE PRODUCTOS

Los insumos que deberán suministrar son de manera enunciativa más no limitativa.

NO.	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ABARROTES:			
1	ACEITE VEGETAL, BOTELLA DE 890 ML.	BOTELLA	3343
2	ACEITE DE OLIVA, LATA DE 200 ML	LATA	85
3	AGUA MINERAL, BOTELLA DE 1 LITRO	BOTELLA	238

4	AJONJOLI, KILOGRAMO	KILOGRAMO	60
5	ALUBIA, BOLSA DE 500 GR	BOLSA	170
6	AMARANTO, BOLSA DE 250 GR.	BOLSA	476
7	ARROZ, BOLSA DE 1 KILOGRAMO.	KILOGRAMO	1904
8	ATE DE MEMBRILLO, LATA DE 700 GR	LATA	340
9	AVENA, BOTE DE 510 GR GRANO ENTERO.	BOTE	350
10	AXIOTE, PRESENTACION EN PASTA DE 100 GR	PIEZA	170
11	AZUCAR MORENA, BOLSA DE 1 KILOGRAMO.	BOLSA	3332
12	BARRA DE AMARANTO, PIEZA DE 20 GR.	PIEZA	7
13	BARRA DE ARROZ INFLADO, PIEZA DE 20 GR.	PIEZA	7
14	BOLSA DE DULCES SURTIDO 1 KILOGRAMO	KILOGRAMO	68
15	CACAHUATE LIMPIO, KILOGRAMO.	KILOGRAMO	60
16	CAJETA, FRASCO DE 370 GR.	FRASCO	322
17	CANELA EN POLVO, FRASCO DE 63 GR.	FRASCO	378
18	CANELA EN RAJA, BOLSA DE 50 GR.	BOLSA	238
19	CEREAL DE ARROZ INFLADO SABOR CHOCOLATE, CAJA DE 490 GR.	CAJA	364
20	CEREAL DE MAIZ (HOJUELAS), CAJA DE 430 GR.	CAJA	415
21	CHILÉ PIQUIN NO PICANTE, BOTE DE 142 GR	BOTE	126
22	CHOCOLATE EN POLVO, BOTE DE 400 GR.	BOTE	149
23	CHOCOLATE TIPO SUIZO, CAJA DE 8 GR CON 11 PZAS.	CAJA	155
24	CLAVO ENTERO, FRASCO DE 45 GR	FRASCO	38
25	CONSOME DE POLLO, BOLSA DE 200 GR.	BOLSA	446
26	COCADA VELADORA, PIEZA DE 25 GR	PIEZA	2550
NO.	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ABARROTES:			
27	COCTEL DE FRUTA EN ALMÍBAR, LATA DE 800 GR	LATA	128
28	DURAZNO EN ALMÍBAR, LATA DE 800 GR	LATA	213
29	ESCENCIA DE VAINILLA, FRASCO DE 120 ML.	FRASCO	496
30	FECULA DE MAIZ NATURAL, CAJA DE 425 GR.	CAJA	352
31	FLOR DE JAMAICA, BOLSA DE 500 GR.	BOLSA	369
32	FRIJOL FLOR DE MAYO, BOLSA DE 1 KILOGRAMO.	BOLSA	595
33	FRIJOL NEGRO, BOLSA DE 1 KILOGRAMO.	BOLSA	655
34	GALLETA PARA SOPA, BOLSA DE 135 GR.	BOLSA	1322
35	GALLETA SALADA, CAJA DE 850 GR.	CAJA	280
36	GALLETA TIPO MARIA, CAJA DE 850 GR.	CAJA	280
37	GARBANZO SECO, BOLSA DE 1 KILOGRAMO.	BOLSA	60
38	GRANO DE ELOTE, LATA DE 410 GR.	LATA	963
39	GRANOLA, BOLSA DE 1 KILOGRAMO	BOLSA	85
40	HABA SECA, BOLSA DE 500 GR	BOLSA	170
41	HARINA DE TRIGO, BOLSA DE 1 KILOGRAMO	BOLSA	131
42	HARINA PARA HOT CAKES, BOLSA DE 1 KILOGRAMO.	BOLSA	208
43	HUEVO, PIEZA DE 60 A 65 GR, KILOGRAMO.	PIEZA	4760

44	JUGO DE MANZANA TETRAPACK DE 1 LITRO.	TETRAPACK	680
45	JUGO DE PIÑA TETRAPACK DE 1 LITRO.	TETRAPACK	510
46	LECHE CONDENSADA, LATA DE 387 GR.	LATA	846
47	LECHE ENTERA, CAJA TETRAPACK 1 LITRO.	TETRAPACK	20825
48	LECHE SABOR CHOCOLATE, CAJA TETRAPACK 250 ML.	TETRAPACK	1700
49	LECHE EVAPORADA, LATA DE 360 GR. 339.9 ML.	LATA	661
50	LENTEJAS, BOLSA DE 500 GR.	BOLSA	357
51	LOMO DE ATUN ALETA AMARILLA EN ACEITE, CON CONTENIDO NETO DE 140 GR Y MASA DRENADA DE 100 GR.	LATA	8925
52	MAIZ PALOMERO, BOLSA DE 500 GR.	BOLSA	357
53	MAYONESA, FRASCO DE 390 GR.	FRASCO	1449
54	MERMELADA DE FRESA, FRASCO DE 500 GR.	FRASCO	357
55	MIEL PURA DE ABEJA, BOTELLA DE 300 ML	BOTELLA	198
56	MOSTAZA, FRASCO DE 430 GR.	FRASCO	138
57	NUEZ ENTERA SIN CASCARA, BOLSA DE 100 GR.	BOLSA	298
58	OREGANO, FRASCO DE 140 GR.	FRASCO	85
59	PAN MOLIDO, BOLSA DE 210 GR.	BOLSA	1417
60	PALANQUETA, PIEZA DE 20 GR.	PIEZA	3400
61	PASTA DE CODITO, BOLSA DE 200 GR DEL NUM. 2.	BOLSA	1488
62	PASTA PARA SPAGHETTI, BOLSA DE 200 GR DEL NUM. 5.	BOLSA	1785
63	PASTA PLUMA, BOLSA DE 200 GR DEL NUM 2	BOLSA	1275
64	PILONCILLO, KILOGRAMO	KILOGRAMO	85
NO.	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ABARROTES:			
65	PIMIENTA NEGRA MOLIDA, FRASCO DE 511 GR	FRASCO	306
66	PINOLE MOLIDO, KILOGRAMO	KILOGRAMO	68
67	PIÑA EN ALMIBAR, LATA DE 800 GR.	LATA	744
68	POLVO DE GELATINA SABOR DURAZNO, BOLSA DE 140 GR.	BOLSA	638
69	POLVO DE GELATINA SABOR FRESA, BOLSA DE 140 GR.	BOLSA	638
70	POLVO DE GELATINA SABOR LIMÓN, BOLSA DE 140 GR	BOLSA	638
71	POLVO DE GELATINA SABOR PIÑA, BOLSA DE 140 GR.	BOLSA	638
72	POLVO DE GELATINA SABOR UVA, BOLSA DE 140 GR.	BOLSA	638
73	POLVO PARA FLAN, BOLSA DE 140 GR	BOLSA	638
74	POLVO PARA GELATINA DE LECHE SABOR CHOCOLATE, BOLSA DE 140 GR	BOLSA	638
75	POLVO PARA PREPARAR LECHE SABOR FRESA, BOLSA DE 357 GR.	BOLSA	250
76	POLVO TIPO MIGUELITO DE DIVERSOS SABORES, BOTE DE 250 GR	BOTE	595
77	SAL FINA, BOLSA DE 1 KG.	BOLSA	298
78	SALSA DE SOYA, BOTELLA DE 296 ML	BOTELLA	86
79	SALSA TIPO CATSUP, BOTELLA DE 320 GR.	BOTELLA	372
80	SOPA DE CARACOL, ESTRELLA, LETRAS, MOÑITO) BOLSA DE 200 GR (VARIEDAD)	BOLSA	3570
81	TAMARINDO, BOLSA DE 1 KG SIN CASCARA	BOLSA	298
82	TOSTADAS, BOLSA DE 24 PIEZAS.	BOLSA	496
83	TOTOPO TIPO JULIANA, BOLSA DE 225 GR	BOLSA	378
84	VERDURA, LATA DE 410 GR	LATA	415

CARNICOS:			
85	BISTEC DE RES, FILETE DE 120 GR	KILOGRAMO	893
86	CHAMBARETE DE RES, KILOGRAMO	KILOGRAMO	255
87	CARNE MOLIDA DE RES, KILOGRAMO.	KILOGRAMO	893
88	FALDA DE RES, EN TROZO	KILOGRAMO	85
89	MACIZA DE PUERCO, KILOGRAMO	KILOGRAMO	85
90	PULPA DE RES, KILOGRAMO.	KILOGRAMO	893
LÁCTEOS:			
91	CREMA ACIDA, BOTE DE PLÁSTICO DE 450 GR.	BOTE	2644
92	HELADO NAPOLITANO, BOTE DE 1 LITRO	BOTE	595
93	MANTEQUILLA, BARRA DE 500 GR.	BARRA	714
94	MAIZ POZOLERO PRECOCIDO, BOLSA DE 1 KILOGRAMO	BOLSA	85
95	NIEVE DE LIMÓN, BOTE DE 1 LITRO	BOTE	595
96	QUESO AMARILLO REBANADO, PAQUETE DE 144 GR, CON 8 REBANADAS	PAQUETE	236
97	QUESO 100 % PANELA, PRESENTACIÓN DE 1 KILOGRAMO, NO SE ACEPTA "TIPO PANELA".	KILOGRAMO	1488
98	QUESO MANCHEGO, PIEZA DE 400 GR.	PIEZA	1488
99	QUESO OAXACA, PIEZA DE 400 GR.	PIEZA	1488
100	YOGURT DE DURAZNO, BOTE DE PLASTICO DE 1 LITRO	BOTE	357
101	YOGURT DE FRESA, BOTE DE PLASTICO DE 1 LITRO	BOTE	357
EMBUTIDOS:			
102	JAMÓN DE PAVO, PAQUETE DE 290 GR. (REBANADO).	PAQUETE	2872
103	SALCHICHAS DE PAVO, PAQUETE DE 500 GR.	PAQUETE	952
104	TOCINO REBANADO, PAQUETE DE 250 GR.	PAQUETE	476
PAN:			
105	BISQUET, PIEZA DE 50 GR.	PIEZA	5950
106	BOLILLO DE 50 GR, PIEZA DE 50 GR.	PIEZA	11900
107	CUERNITO, PIEZA DE 50 GR PARA BOCADILLO	PIEZA	3400
108	HOJALDRA, PIEZA DE 50 GRAMOS PARA BOCADILLO.	PIEZA	5950
109	PAN DE CAJA INTEGRAL, BOLSA CON 24 REBANADAS.	BOLSA	1735
110	PAN DE MUERTO, PIEZA DE 50 GR	PIEZA	850
111	PAN TOSTADO BLANCO, BOLSA DE 210 GR	BOLSA	1821
112	PASTEL CON DISEÑO DE 5 KG	KILOGRAMO	51
113	ROSCA DE REYES DE 2 KG	KILOGRAMO	51
PESCADO:			
114	FILETE DE PESCADO BLANCO DE NILO, (FILETE DE 200 GR. APROX.) EL PESO ES DE ACUERDO CON EL BIEN SOLICITADO, SIN CONSIDERAR EL MEDIO UTILIZADO PARA SU CONSERVACIÓN (HIELO).	KILOGRAMO	2678
POLLO:			
115	PECHUGA DE POLLO ENTERA, KILOGRAMO	KILOGRAMO	2380
116	PECHUGA DE POLLO APLANADA, KILOGRAMO	KILOGRAMO	595
117	PECHUGA DE POLLO EN FAJITAS, KILOGRAMO	KILOGRAMO	1190
TORTILLA:			

118	SOPESITOS, 50 GR. POR PIEZA	PIEZA	5950
119	TORTILLA DE HARINA, BOLSA CON 10 PIEZAS	BOLSA	2380
120	TORTILLA DE MAÍZ	KILOGRAMO	1607
FRUTAS Y VERDURAS:			
121	ACELGA FRESCA Y COLOR CARACTERÍSTICO	KILOGRAMO	774
122	AGUACATE HASS, MEDIANO	KILOGRAMO	714
123	APIO TALLO GRUESO COLOR VERDE, CLARO. FRESCO TIERNO	KILOGRAMO	170
124	BROCOLI MEDIANO, VERDE Y FIRME	KILOGRAMO	1190
125	CABEZA DE AJO, GRANDE	KILOGRAMO	298
126	CALABACITA LARGA, MEDIANA	KILOGRAMO	1726
127	CEBOLLA TAMAÑO REGULAR	KILOGRAMO	1785
128	CHAMPIÑON TAMAÑO CHICO	KILOGRAMO	595
129	CHAYOTE, KILOGRAMO	KILOGRAMO	952
130	CHICHARO LIMPIO, TAMAÑO GRANDE	KILOGRAMO	255
131	CILANTRO, MANOJO DE 1KILOGRAMO	MANOJO	399
132	COL TAMAÑO GRANDE	KILOGRAMO	833
133	COLIFLOR TAMAÑO GRANDE	KILOGRAMO	1012
134	DURAZNO, MEDIANO COLOR CARACTERÍSTICO DE 150 GR	KILOGRAMO	893
135	EJOTE KILOGRAMO	KILOGRAMO	774
136	EPAZOTE MANOJO DE 1 KILOGRAMO	MANOJO	149
137	ESPINACA MANOJO DE 1 KILOGRAMO	KILOGRAMO	893
138	FRESA NATURAL, MEDIANA	KILOGRAMO	833
139	GERMEN DE ALFALFA	KILOGRAMO	238
140	GRANO DE ELOTE NATURAL COLOR CARACTERÍSTICO	KILOGRAMO	149
141	GUAYABA 30 GR POR PIEZA	KILOGRAMO	1964
142	HIERBABUENA MANOJO DE 1 KILOGRAMO	MANOJO	6
143	HIERBAS DE OLOR MANOJO DE 70 GR	MANOJO	326
144	JÍCAMA MEDIANA	KILOGRAMO	774
145	JITOMATE GUAJE	KILOGRAMO	11464
146	LECHUGA ITALIANA DE 750 GR POR PIEZA	PIEZA	793
147	LECHUGA OREJONA DE 750 GR POR PIEZA	PIEZA	793
148	LECHUGA ROMANA DE 750GR POR PIEZA	PIEZA	714
149	LIMÓN MEDIANO	KILOGRAMO	2023
150	MANDARINA, MEDIANA DE 150 GR	KILOGRAMO	1785
151	MANGO MANILA MEDIANO DE 150 GR	KILOGRAMO	1845
152	MANGO PETACÓN O PARAISO MEDIANO	KILOGRAMO	1785
153	MANZANA GOLDEN MEDIANA	KILOGRAMO	1785
154	MANZANA ROJA MEDIANA	KILOGRAMO	893
155	MANZANA VERDE MEDIANA	KILOGRAMO	893
156	MELON MEDIANO (FRUTA DE TEMPORADA)	KILOGRAMO	1785
157	MENTA MANOJO DE 1 KILOGRAMO	KILOGRAMO	68

158	NARANJA TAMAÑO REGULAR	KILOGRAMO	1785
159	NOPALITOS TIERNOS SIN ESPINAS MEDIANOS (CAMBRAY)	KILOGRAMO	893
160	PAPA BLANCA, MEDIANA	KILOGRAMO	4165
161	PAPAYA MARADOL, MEDIANO	KILOGRAMO	1309
162	PEPINO TAMAÑO REGULAR	KILOGRAMO	2380
163	PERA MANTEQUILLA MEDIANA DE 150 GR LA PIEZA	KILOGRAMO	2083
164	PEREJIL MANOJO DE 1 KILO	KILOGRAMO	179
165	PIMIENTO MORRÓN GRANDE ROJO	KILOGRAMO	774
166	PIÑA DE 2 A 3 KILOS POR PIEZA	KILOGRAMO	1964
167	PLÁTANO DOMINICO	KILOGRAMO	2083
168	PLATANO MACHO REGULAR	KILOGRAMO	1369
169	PLÁTANO TABASCO, REGULAR	KILOGRAMO	1428
170	PORO PIEZA MEDIANA	PIEZA	298
171	RÁBANO REGULAR	KILOGRAMO	85
172	SANDÍA SIN SEMILLA	KILOGRAMO	2023
173	TOMATE VERDE SIN CASCARA TAMAÑO REGULAR	KILOGRAMO	1488
174	TORONJA TAMAÑO GRANDE	KILOGRAMO	893
175	TUNA VERDE MEDIANA	KILOGRAMO	2380
176	UVA GLOBO VERDE O ROJA SIN SEMILLA, TAMAÑO REGULAR	KILOGRAMO	1190
177	ZANAHORIA TAMAÑO CHICA	KILOGRAMO	3719

5.3 DE LA TEMPORALIDAD DE LOS ALIMENTOS

1.- La temporalidad de los alimentos deberá ser de acuerdo con como se muestra en la siguiente tabla:

GRUPO	PERIODO MÍNIMO DE CADUCIDAD
ABARROTÉS	4 MESES
HUEVO	20 DÍAS
LÁCTEOS Y EMBUTIDOS	10 DÍAS
PERECEDEROS	5 DÍAS

2.- El licitante ganador generará las condiciones necesarias para el correcto manejo y control para el suministro de los productos alimenticios en cada uno de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI), mediante báscula electrónica para un peso de entre 30 a 50 kg, es decir, antes de realizar el suministro de los productos alimenticios, sin repercutir en costo alguno adicional al precio considerado al precio del día que se realice el pedido. Las básculas, estarán en operación en cada uno de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) siempre que el licitante suministre los productos e insumos para la preparación de los desayunos y las comidas; así mismo, si los bienes mencionados requieren algún tipo de compostura, el licitante ganador reparará o sustituirá de inmediato los aparatos. Lo anterior, deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad e incluirlo en la propuesta técnica presentada.

De igual forma, el licitante ganador asegurará que la entrega de productos e insumos perecederos requeridos por la Subdirección de Servicios Educativos para los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI), a través de mínimo dos vehículos con compartimientos refrigerados a temperatura adecuada para transporte de productos animales y derivados, los cuales deberán contar con termómetro visible con la temperatura recomendada en congelación o refrigeración durante su transporte.

Así mismo, deberán contar mínimo con tres vehículos con caja seca para transporte de frutas, verduras y artículos no perecederos, lo cual deberá acreditar mediante las facturas de los vehículos con compartimientos refrigerados y de los vehículos con caja seca, o bien con el contrato de arrendamiento (por lo menos 5 vehículos) y la tarjeta de circulación de cada uno, estos documentos deberán presentarse en original o copia certificada y fotocopia para cotejo y deberán incluirse en la propuesta técnica.

Es preciso señalar que los vehículos con compartimientos refrigerados y con caja seca para el transporte de los productos alimenticios, deberán mantenerse limpios en todo momento.

Para el suministro de los productos alimenticios, cada chofer y/o repartidor deberá portar uniforme y credencial que lo acredite e identifique como empleado del licitante, así como cofia, cubre boca y una tara de arrastre, el objetivo es que el alimento no debe tocar el suelo, sin importar su presentación.



Así mismo, deberá contar con capacitación para el manejo de alimentos y de servicio al cliente, acreditando dicha capacitación mediante documento emitido por el área de capacitación y/o recursos humanos del licitante, estos documentos deberán presentarse en original o fotocopia certificada y fotocopia simple (para cotejo) y se deberán incluir en la propuesta técnica.

El licitante ganador proporcionará en el contrato abierto y de manera electrónica a la Subdirección de Servicios Educativos, el nombre del personal designado para la entrega de los alimentos en las diferentes rutas.

En caso de que el licitante ganador realice algún cambio en su personal, deberá notificarlo por escrito con un mínimo de 24 horas a la Subdirección de Servicios Educativos, quien se encargará de notificar a los responsables de la administración de cada plantel.

6. CONDICIONES GENERALES DE LA ENTREGA DE BIENES.

El proveedor está obligado a proporcionar los bienes en las instalaciones que designe para tal efecto "el área solicitante", conforme a las circunstancias de tiempo, lugar, condiciones y términos que le requiera el área solicitante.

Los materiales e instrumentos utilizados deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento y buena apariencia, esto es limpios, sin que dicha circunstancia sea causal para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios.

El proveedor deberá ser el responsable de su equipo e insumos y demás artículos incluidos.

El área solicitante será la responsable de recibir los bienes a entera satisfacción, así como de la evaluación conforme a sus necesidades de las diversas actividades realizadas.

El proveedor deberá garantizar la calidad solicitada de los bienes.

6.1 Entrega de productos alimenticios.

La entrega de los alimentos se hará en los 17 domicilios de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI), mismos que serán notificados por la alcaldía por medio de la subdirección de Servicios Educativos a "el proveedor" y que podrán ser modificados por la alcaldía en cualquier momento. El suministro de los productos será a través de un mínimo de dos vehículos con compartimientos refrigerados a temperatura adecuada y mínimo con tres vehículos con caja seca para transporte de frutas, verduras y artículos no perecederos.

Los productos alimenticios indispensables para la preparación de los desayunos y las comidas para los Centros de Desarrollo Infantil, dependientes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, deberán entregarse como mínimo un día a la semana o los días en que se señale que serán requeridos, lo cual el área requiriente lo hará del conocimiento al licitante ganador.

Los Centros de Desarrollo Infantil por zona son los siguientes:

Zona A: Anáhuac, Chorrito, Parque Lira y Margarita Maza de Juárez

Zona B: Constituyentes de 2017, Carmen Serdán, Reforma Social y San Miguel Chapultepec.

Zona C: Canaguin, Zacatito, Legaría y Tacuba.

Zona D: Miguel Hidalgo, 18 de Marzo, José Ma. Morelos y Pavón, Granada y Lago Garda.

6.- La Alcaldía podrá cambiar con previo aviso las zonas o las ubicaciones de los Cendis para la entrega de los alimentos.

6.2 Aceptación de los productos y entrega de notas de remisión.

Las notas de remisión serán firmadas por el responsable de la administración de cada Centro de Desarrollo Infantil y serán entregadas al licitante ganador siempre y cuando los insumos se hayan recibido en las condiciones requeridas, de acuerdo con cada uno de los puntos especificados para cada tipo de alimento. Para efecto de lo anterior, el responsable de la administración de cada centro verificará al instante que los productos alimenticios se entreguen, en relación con su contenido y calidad de acuerdo a lo solicitado.

En caso de que algún producto no cumpla con alguna de las especificaciones requeridas, dicho producto no será recibido y el licitante ganador tendrá que entregar el faltante el mismo día, en el horario de atención del CENDI con la calidad requerida y finalmente recuperar la nota de remisión.

En caso de incumplimiento, el licitante ganador será acreedor a la penalización por incumplimiento que será aplicada directamente en el pago de la factura correspondiente.

En ninguno de los casos se incluye el acomodo de la materia prima en los refrigeradores y/o anaqueles de ninguno de los Centros de Desarrollo Infantil, únicamente es la entrega en el área de recibo.

La verificación de que la entrega se realice adecuadamente estará a cargo de cada uno de los responsables de la administración de los Centros de Desarrollo Infantil, quienes serán los encargados de recibir los alimentos a entera satisfacción, de conformidad con lo establecido en este anexo y de acuerdo con los productos alimenticios que se entreguen. Y finalmente notificarán al Líder Coordinador de Proyectos de Centros Preescolares de cualquier faltante o anomalía detectada en la entrega de los bienes.

La Subdirección de Servicios Educativos será el área facultada para notificar por escrito al licitante ganador de cualquier modificación al abasto de los productos alimenticios en cuanto a las fechas, horarios y cantidades, con base en sus necesidades.

El personal encargado de la recepción de los productos e insumos en cada uno de los Centros de Desarrollo Infantil será responsable de la administración de cada plantel educativo, el personal de cocina y/o la persona que designe formalmente la Subdirección de Servicios Educativos.

7. CALENDARIO Y LUGAR DE LA ENTREGA.

La supervisión se establecerá en coordinación con el proveedor para acordar el día y el horario de la prestación, en un plazo no mayor a 15 días después de la adjudicación.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del 10 de enero al 31 de diciembre de 2025.

9. PENAS CONVENCIONALES.

Establecido el compromiso contractual y el período de entrega, la supervisión podrá penalizar al licitante ganador por un 3% (tres por ciento) del importe total de la factura correspondiente al pedido, por cada día de atraso en el cumplimiento del calendario establecido, desde el primer día en que no se cumplan las actividades programadas.

10. PARTIDA PRESUPUESTAL.

Los recursos destinados a cubrir el gasto de los productos alimenticios son de origen fiscal asignados a las funciones y actividades de la Dirección General de Desarrollo Social, Partida Presupuestal 2211 "*Productos alimenticios y bebidas para personas*".

11. FACTURACIÓN Y PAGO.

La facturación y pago de los productos alimenticios se realizarán conforme al instructivo de pago de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

12. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El licitante ganador garantizará el suministro desde el inicio hasta su entrega final.